

Departamento de Salud del Condado de Northampton

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Fecha de vigencia: 1 de abril de 2026

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE UTILIZARSE Y DIVULGARSE LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE TI Y CÓMO PUEDES ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSALO DETENIDAMENTE.

Si tiene alguna pregunta sobre este Aviso de Prácticas de Privacidad ('Aviso'), por favor contacte con:

Departamento de Salud del Condado de Northampton
Apartado de correos 635
Jackson, NC 27845
Número de teléfono: 252-534-5841

Sección A: ¿Quién seguirá este aviso?

Este Aviso describe las prácticas de privacidad del Departamento de Salud del Condado de Northampton (en adelante denominado 'Proveedor') y las de:

Cualquier miembro de la plantilla autorizado para crear información médica denominada Información Sanitaria Protegida (PHI), que pueda utilizarse para fines como tratamiento, pago y operaciones sanitarias. Estos miembros de la plantilla pueden incluir:

- Todos los departamentos y unidades del Proveedor.
- Cualquier miembro de un grupo de voluntarios.
- Todos los empleados, personal y demás personal del Proveedor.
- Cualquier entidad que preste servicios bajo la dirección y control del Proveedor seguirá los términos de este aviso. Además, estas entidades, sitios y ubicaciones pueden compartir información médica entre sí para fines de tratamiento, pago o operaciones sanitarias descritos en este Aviso.

Sección B: Nuestro compromiso respecto a la información médica

Entendemos que la información médica sobre usted y su salud es personal. Estamos comprometidos a proteger la información médica sobre ti. Creamos un registro de la atención y los servicios que recibes en el Proveedor. Necesitamos este registro para proporcionarle una atención de calidad y cumplir con ciertos requisitos legales. Este Aviso se aplica a todos los registros de su atención generados o mantenidos por el Proveedor, ya sean realizados por personal del Proveedor o por su médico personal.

Este Aviso le informará sobre las formas en que podemos utilizar y divulgar información médica sobre usted. También describimos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos respecto al uso y divulgación de información médica.

Estamos obligados por ley a:

- Asegúrate de que la información médica que te identifique se mantenga en privado.
- Le entregaremos este Aviso de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad respecto a la información médica sobre usted; y
- Sigue los términos del Aviso que está vigente actualmente.

Sección C: Cómo podemos utilizar y divulgar información médica sobre usted

Las siguientes categorías describen diferentes formas en que utilizamos y divulgamos información médica. Para cada categoría de usos o divulgaciones explicaremos lo que queremos decir e intentaremos dar algunos ejemplos. No todos los usos o divulgaciones de una categoría se incluirán. Sin embargo, todas las formas en que se nos permite usar y divulgar información entrarán en una de las categorías.

- **Tratamiento.** Podemos utilizar información médica sobre usted para proporcionarle tratamiento o servicios médicos. Podemos divulgar información médica suya a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes de atención sanitaria u otro personal del Proveedor que participe en su cuidado en el Proveedor. Por ejemplo, un médico que te trate por una pierna rota puede necesitar saber si tienes diabetes, ya que la diabetes puede ralentizar el proceso de curación. Además, el médico puede necesitar informar al dietista si tienes diabetes para que podamos organizar comidas adecuadas. Distintos departamentos del proveedor también pueden compartir información médica sobre ti para coordinar distintos aspectos, como recetas, análisis de laboratorio y radiografías. También podemos divulgar información médica suya a personas ajenas al Proveedor que puedan estar involucradas en su atención médica después de que deje el Proveedor.
- **Pago.** Podemos utilizar y divulgar información médica sobre usted para que el tratamiento y los servicios que reciba del Proveedor puedan ser facturados y el pago pueda cobrarse a usted, a una compañía de seguros o a un tercero. Por ejemplo, puede que necesitemos proporcionar la información de tu plan de salud sobre la cirugía que recibiste en el proveedor para que tu plan nos pague o te reembolse el procedimiento. También podemos informar a tu plan de salud sobre un tratamiento prescrito para obtener una aprobación previa o para determinar si tu plan cubrirá el tratamiento.
- **Operaciones sanitarias.** Podemos utilizar y divulgar información médica sobre ti para las operaciones del Proveedor. Estos usos y divulgaciones son necesarios para gestionar el Proveedor y garantizar que todos nuestros pacientes reciban atención de calidad. Por ejemplo, podemos utilizar información médica para revisar nuestro tratamiento y servicios y para evaluar el desempeño de nuestro personal en su cuidado. También podemos combinar información médica de muchos pacientes del Proveedor para decidir qué servicios adicionales debe ofrecer el Proveedor, qué servicios no son necesarios y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. También podemos divulgar información a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de atención sanitaria y otro personal de proveedores para su revisión y aprendizaje. También podemos combinar la información médica que tenemos con la de otros proveedores para comparar cómo estamos y ver dónde podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos eliminar la información que te identifica de este conjunto de datos médicos para que otros la utilicen para estudiar la atención sanitaria y la prestación de servicios sanitarios sin conocer la identidad del paciente.
- **Recordatorios de citas.** Podemos utilizar y divulgar información médica para contactarle como recordatorio de que tiene una cita para tratamiento o atención médica en el Proveedor.
- **Alternativas al tratamiento.** Podemos utilizar y divulgar información médica para informarle o recomendarle posibles opciones de tratamiento u alternativas que puedan interesarle.
- **Beneficios y servicios relacionados con la salud.** Podemos utilizar y divulgar información médica para informarle sobre beneficios o servicios relacionados con la salud que puedan interesarle.
- **Actividades de recaudación de fondos.** Podemos utilizar información sobre usted para contactar con usted y recaudar fondos para el Proveedor y sus operaciones. Podemos facilitar información a una fundación relacionada con el Proveedor para que la fundación pueda ponerse en contacto contigo para recaudar fondos para el Proveedor. Solo facilitaremos información de contacto, como su nombre, dirección y número de teléfono, así como las fechas en que recibió tratamiento o servicios en el Proveedor. Si no desea que el proveedor se ponga en contacto con usted para realizar campañas de recaudación de fondos, debe notificarnos por escrito y se le dará la oportunidad de 'Optar por no participar' en estas comunicaciones.
- **Autorizaciones requeridas**
No utilizaremos tu información sanitaria protegida para ningún propósito que no esté específicamente permitido por leyes o normativas federales o estatales sin tu autorización por escrito; esto incluye el uso de tu PHI para actividades de marketing o ventas.
- **Emergencias.** Podemos utilizar o divulgar tu información médica si necesitas tratamiento de emergencia o si la ley nos obliga a tratarte pero no podemos obtener tu consentimiento. Si esto ocurre, intentaremos obtener tu consentimiento tan pronto como sea razonablemente posible después de tratarte.
- **Notas de psicoterapia**
Los apuntes de psicoterapia cuentan con estrictas protecciones bajo varias leyes y regulaciones. Por lo tanto, solo divulgaremos notas de psicoterapia con su autorización por escrito, con excepciones limitadas.

- **Barreras de comunicación.** Podemos usar y divulgar tu información sanitaria si no podemos obtener tu consentimiento debido a importantes barreras de comunicación, y creemos que querías que te tratáramos si pudiéramos comunicarnos contigo.
- **Directorio de proveedores.** Podemos incluir cierta información limitada sobre ti en el directorio de proveedores mientras eres paciente en el propio profesional. Esta información puede incluir tu nombre, ubicación en el Proveedor, tu estado general (por ejemplo, feria, estable, etc.) y tu afiliación religiosa. La información del directorio, excepto la de tu afiliación religiosa, también puede ser facilitada a personas que te pregunten por tu nombre. Tu afiliación religiosa puede ser otorgada a un miembro del clero, como un sacerdote o un rabino, aunque no te pidan por tu nombre. Esto es para que tu familia, amigos y clérigos puedan visitarte en el proveedor y, en general, saber cómo estás.
- **Personas implicadas en tu cuidado o pago por tu atención.** Podemos facilitar información médica sobre ti a un amigo o familiar que esté involucrado en tu atención médica, y también podemos facilitar información a alguien que ayude a pagar tu atención, a menos que te opongas por escrito y nos pidas que no proporcionemos esta información a personas concretas. Además, podemos divulgar información médica suya a una entidad que ayude en un esfuerzo de ayuda ante desastres para que su familia pueda ser notificada sobre su estado, estado y ubicación.
- **Investigación.** En determinadas circunstancias, podemos utilizar y divulgar información médica sobre ti con fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede consistir en comparar la salud y recuperación de todos los pacientes que recibieron un medicamento con los que recibieron otro, para la misma condición. Sin embargo, todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso especial de aprobación. Este proceso evalúa un proyecto de investigación propuesto y su uso de información médica, intentando equilibrar las necesidades de investigación con la necesidad de privacidad de los pacientes sobre su información médica. Antes de utilizar o divulgar información médica para investigación, el proyecto habrá sido aprobado a través de este proceso de aprobación, pero podemos, sin embargo, divulgar información médica sobre usted a personas que se preparen para realizar un proyecto de investigación, por ejemplo, para ayudarles a buscar pacientes con necesidades médicas específicas, siempre que la información médica que revisen no salga del Proveedor. Casi siempre pediremos tu permiso específico si el investigador tendrá acceso a tu nombre, dirección u otra información que revele quién eres, o si participará en tu atención en el Proveedor.
- **Como lo exige la ley.** Revelaremos información médica sobre ti cuando la ley federal, estatal o local lo requiera.
- **Para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad.** Podemos utilizar y divulgar información médica sobre usted cuando sea necesario para evitar una amenaza grave para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad del público o de otra persona. Sin embargo, cualquier divulgación solo sería para alguien que pueda ayudar a prevenir la amenaza.
- **Uso de correo electrónico.**
El correo electrónico solo se utilizará siguiendo las políticas y prácticas actuales de esta Organización y con su permiso.
- **Registros de tratamiento de trastornos por uso de sustancias.** No utilizaremos ni divulgaremos registros de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias que reciba de programas sujetos al 42 CFR parte 2, ni testimonios que transmitan el contenido de dichos registros, en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en su contra, a menos que nos des un consentimiento por escrito o que un tribunal nos ordene usar o divulgar los registros de tratamiento o testimonios después de que te demos a ti o al titular del registro notificación de la posible divulgación y una oportunidad para ser escuchado. Un orden judicial que autorice el uso o divulgación debe ir acompañada de una citación u otro requisito legal que obligue a divulgar antes de que se utilice o divulgue el registro solicitado.

Sección D: Situaciones Especiales

- **Donación de órganos y tejidos.** Si eres donante de órganos, podemos facilitar información médica a organizaciones que gestionan la obtención de órganos o trasplantes de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos, según sea necesario, para facilitar la donación y trasplante de órganos o tejidos.
- **Militares y veteranos.** Si eres miembro de las fuerzas armadas, podemos facilitar información médica sobre ti según lo requieran las autoridades de mando militar. También podemos facilitar información médica sobre personal militar extranjero a la autoridad militar extranjera correspondiente.

- **Compensación de Trabajadores.** Sujeto a la sección de Registros de Tratamiento de Trastornos por Consumo de Sustancias mencionada anterior, podemos facilitar información médica sobre usted para programas de compensación laboral o similares.
- **Riesgos para la salud pública.** Podemos divulgar información médica sobre usted para actividades de salud pública. Estas actividades suelen incluir lo siguiente:
 - prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
 - para informar nacimientos y defunciones.
 - para denunciar abuso o negligencia infantil.
 - para informar de reacciones a medicamentos o problemas con los productos.
 - para notificar a las personas sobre retiradas de productos que puedan estar utilizando.
 - notificar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad o que pueda estar en riesgo de contraer o transmitir una enfermedad o condición; y
 - notificar a la autoridad gubernamental correspondiente si creemos que un paciente ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. Solo haremos esta divulgación si usted está de acuerdo o cuando la ley lo requiera o esté autorizado.
- **Actividades de supervisión sanitaria.** Podemos divulgar información médica a una agencia de supervisión sanitaria para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades de supervisión incluyen, por ejemplo, auditorías, investigaciones, inspecciones y licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema sanitario, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
- **Demandas y disputas.** Sujeto a la sección de Registros de Tratamiento de Trastornos por Consumo de Sustancias mencionada anterior, si estás involucrado en una demanda o disputa, podemos revelar información médica sobre ti en respuesta a una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar información médica sobre usted en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal realizado por otra persona implicada en la disputa, pero solo si se han hecho esfuerzos para informarle sobre la solicitud o para obtener una orden que proteja la información solicitada.
- **Fuerzas del orden.** Sujeto a la sección de Registros de Tratamiento de Trastornos por Consumo de Sustancias mencionada anteriormente, podemos facilitar información médica si un agente de la ley nos lo solicita:
 - en respuesta a una orden judicial, citación, orden judicial, citación o proceso similar.
 - para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida.
 - sobre la víctima de un delito si, bajo ciertas circunstancias limitadas, no podemos obtener el consentimiento de la persona.
 - sobre una muerte que creemos que puede ser resultado de conducta delictiva.
 - sobre conducta delictiva en el Proveedor; y
 - en circunstancias de emergencia, denunciar un delito; la ubicación del delito o de las víctimas; o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.
- **Forenses, forenses y directores funerarios.** Podemos facilitar información médica a un forense o a un forense. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de la muerte. También podemos facilitar información médica sobre los pacientes del Proveedor a los directores funerarios según sea necesario para que puedan desempeñar sus funciones.
- **Actividades de Seguridad Nacional e Inteligencia.** Podemos facilitar información médica sobre usted a funcionarios federales autorizados para actividades de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley.
- **Servicios de protección para el presidente y otros.** Podemos divulgar información médica sobre usted a funcionarios federales autorizados para que puedan proteger al Presidente, otras personas autorizadas o jefes de Estado extranjeros, o realizar investigaciones especiales.
- **Internos.** Si eres interno de una institución correccional o bajo la custodia de un agente de la ley, podemos facilitar información médica sobre ti a la institución penitenciaria o a un responsable de la ley. Esta autorización sería necesaria para que la institución te proporcione atención sanitaria, para proteger tu salud y seguridad o la de otros, o para la seguridad de la institución penitenciaria.

Sección E: Sus derechos respecto a la información médica sobre usted

Tiene los siguientes derechos respecto a la información médica que mantenemos sobre usted:

- **Derecho a Acceso, Inspección y Copia.** Tienes derecho a acceder, inspeccionar y copiar la información médica que pueda utilizarse para tomar decisiones sobre tu atención, con algunas excepciones. Normalmente, esto incluye registros médicos y de facturación, pero puede no incluir notas de psicoterapia. Si solicita una copia de la información, podemos cobrar una tarifa por los costes de copia, envío u otros suministros asociados a su solicitud.
- Podemos denegar su solicitud de inspeccionar y copiar información médica en ciertas circunstancias muy limitadas. Si se le niega el acceso a información médica, en algunos casos puede solicitar que se revise la denegación. Otro profesional sanitario autorizado elegido por el proveedor revisará tu solicitud y la denegación. La persona que realiza la revisión no será quien haya denegado tu solicitud. Cumpliremos con el resultado de la revisión.
- **Derecho a enmendar.** Si considera que la información médica que tenemos sobre usted es incorrecta o incompleta, puede pedirnos que la modifiquemos. Tienes derecho a solicitar una enmienda mientras la información esté guardada por o para el Proveedor. Además, debes aportar una razón que respalde tu solicitud.
- Podemos denegar su solicitud de enmienda si no es por escrito o no incluye una razón para apoyarla. Además, podemos denegar su solicitud si nos pide que modifiquemos información que:
 - No fue creado por nosotros, a menos que la persona o entidad que creó la información ya no esté disponible para hacer la enmienda.
 - No forma parte de la información médica que conserva ni para el Proveedor.
 - No forma parte de la información que se te permitiría inspeccionar y copiar; o
 - Es precisa y completa.
- **Derecho a un Registro de Divulgaciones.** Tienes derecho a solicitar un 'Registro de Divulgaciones'. Esta es una lista de las divulgaciones que hicimos sobre la información médica sobre usted. Su solicitud debe indicar un plazo que no puede ser mayor de seis años y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003. Tu solicitud debe indicar en qué formulario quieres la contabilidad (por ejemplo, en papel o electrónicamente, si está disponible). La primera contabilidad que solicites en un periodo de 12 meses será gratuita. Para listas adicionales, podemos cobrarte los costes de proporcionar la lista. Le notificaremos el coste implicado y puede optar por retirar o modificar su solicitud en ese momento antes de que se incurran en cualquier coste.
- **Derecho a solicitar restricciones.** Tienes derecho a solicitar una restricción o limitación sobre la información médica que utilizamos o divulgamos sobre ti para pagos o operaciones sanitarias. También tienes derecho a solicitar un límite en la información médica que proporcionemos sobre ti a alguien que participe en tu cuidado o al pago por tu cuidado, como un familiar o amigo. Por ejemplo, podrías pedir que no utilicemos ni divulguemos información sobre una cirugía que te hayan hecho. En su solicitud, debe decirnos qué información quiere limitar, si quiere limitar nuestro uso, divulgación o ambos, y a quién quiere que se apliquen los límites (por ejemplo, las divulgaciones a su cónyuge). No estamos obligados a aceptar este tipo de solicitudes. No cumpliremos con ninguna solicitud para restringir el uso o acceso a su información médica con fines de tratamiento.

También tienes derecho a restringir el uso y la divulgación de tu información médica sobre un servicio o artículo por el que hayas pagado de tu bolsillo, tanto para el pago (es decir, planes de salud) como para fines operativos (pero no de tratamiento), si has pagado íntegramente la factura de este artículo o servicio. No aceptaremos su solicitud de este tipo de restricción hasta que haya pagado completamente su factura (saldo cero) por este artículo o servicio. No estamos obligados a notificar a otros proveedores de salud sobre estas restricciones, esa es tu responsabilidad.

- **Derecho a recibir notificación de incumplimiento.** Estamos obligados a notificarle por correo postal o correo electrónico (si ha indicado preferencia por recibir información por correo electrónico) cualquier incumplimiento de Información Sanitaria Protegida No Asegurada lo antes posible, pero en cualquier caso, a más tardar 60 días tras el descubrimiento de la brecha. "Información de Salud Protegida No Segura" es información que no está protegida utilizando una tecnología o metodología identificada por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. para hacer que la Información Sanitaria Protegida sea inutilizable, ilegible e indescifrable para usuarios no autorizados. El aviso debe incluir la siguiente información:
 - una breve descripción de la brecha, incluyendo la fecha de la brecha y la fecha de su descubrimiento, si se conoce.
 - una descripción del tipo de Información Sanitaria Protegida No Segura implicada en la brecha.

- Debes tomar medidas para protegerte de posibles daños derivados de la brecha.
- Una breve descripción de las acciones que estamos tomando para investigar la brecha, mitigar pérdidas y proteger contra nuevas brechas.
- información de contacto, incluyendo un número de teléfono gratuito, dirección de correo electrónico, sitio web o dirección postal para permitirle hacer preguntas u obtener información adicional.

En caso de que la brecha afecte a 10 o más pacientes cuya información de contacto esté desactualizada, publicaremos un aviso de la brecha en la página principal de nuestra página web o en un importante medio impreso o audiovisual. Si la brecha afecta a más de 500 pacientes en el estado o jurisdicción, enviaremos avisos a medios de comunicación destacados. Si la brecha afecta a más de 500 pacientes, estamos obligados a notificar inmediatamente al Secretario. También estamos obligados a presentar un informe anual al Secretario sobre una brecha que haya involucrado a menos de 500 pacientes durante el año y que mantendremos un registro escrito de las brechas que involucren a menos de 500 pacientes.

- **Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales.** Tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de una manera determinada o en un lugar determinado. Por ejemplo, puedes pedir que solo te contactemos en el trabajo o por copia impresa o correo electrónico. No le preguntaremos el motivo de su solicitud. Atenderemos todas las peticiones razonables. Tu solicitud debe especificar cómo o dónde deseas ser contactado.
- **Derecho a una copia en papel de este aviso.** Tiene derecho a una copia en papel de este Aviso. Puede pedirnos que le entreguemos una copia de este Aviso en cualquier momento. Incluso si has aceptado recibir este Aviso electrónicamente, aún tienes derecho a una copia en papel de este Aviso.

Para ejercer los derechos anteriores, por favor contacte con la persona indicada en la parte superior de este Aviso para obtener una copia del formulario correspondiente que deberá completar para realizar su solicitud.

Sección F: Cambios en este Aviso Nos

reservamos el derecho de modificar este Aviso. Nos reservamos el derecho de hacer efectivo el Aviso revisado o modificado para la información médica que ya tenemos sobre usted, así como para cualquier información que recibamos en el futuro. Publicaremos una copia del Aviso actual. El Aviso contendrá en la primera página, en la esquina superior derecha, la fecha de entrada en vigor. Además, cada vez que se registre o sea admitido en el Proveedor para tratamiento o servicios sanitarios como paciente hospitalario o ambulatorio, le ofreceremos una copia del Aviso vigente.

Sección G: Quejas

Si crees que se ha violado tus derechos de privacidad, puedes presentar una queja ante el proveedor o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos; <http://www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/index.html>

Para presentar una queja ante el Proveedor, contacte con la persona que figura en la primera página de este Aviso. Todas las quejas deben presentarse por escrito. No serás sancionado por presentar una queja.

Sección H: Otros usos de la información médica

Otros usos y divulgaciones de información médica no cubiertos por este Aviso o las leyes que nos correspondan se realizarán únicamente con su permiso escrito. Si nos das permiso para usar o divulgar información médica sobre ti, puedes revocar ese permiso, por escrito, en cualquier momento. Si revocas tu permiso, dejaremos de utilizar ni divulgar información médica sobre ti por los motivos cubiertos por tu autorización escrita. Entiende que no podemos retirar ninguna divulgación que ya hayamos hecho con su permiso, y que estamos obligados a conservar nuestros registros de la atención que le proporcionamos.

Sección I: Acuerdo Organizado de Atención

Sanitaria El Proveedor, los miembros contratistas independientes de su personal médico (incluido su médico) y otros proveedores sanitarios afiliados al Proveedor han acordado, según lo permita la ley, compartir su información sanitaria entre ellos para fines de tratamiento, pago o operaciones sanitarias. Esto nos permite atender mejor sus necesidades sanitarias.

Fechas de revisión: 1 de abril de 2026 para cumplir con 45 CFR 164.520(b)(1)(iii)(D); 01 de septiembre de 2013, para cumplir con las Normas de Privacidad Omnibus de HIPAA

Fecha original de vigencia: 01 de septiembre de 2013.

TLF